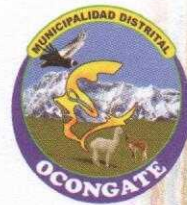




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-A-MDO/Q/C

Ocongata, 27 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE.

VISTO: El Informe N° 007-2022-GM-MDO/Q/C, ingresado con Expediente Administrativo N° 316 de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, medio por el cual solicita se designe Responsable de Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido".

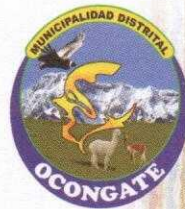
Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, donde se establece las Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad:

- Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones.
- Clasificar la información de carácter secreta y reservada y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- Disponer, inmediatamente conocidos los hechos, el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales para identificar y, de ser el caso, sancionar y exigir las reparaciones que correspondan a los responsables del extravío o la destrucción, extracción, alteración o modificación, indebidas, de la información en poder de la Entidad.
- Disponer la inmediata recuperación o reconstrucción de la información afectada por alguna de las conductas antes mencionadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



i) Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4º del acotado Reglamento, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible.

Que, así mismo en el Artículo 8º del TUO de la Ley N° 27806, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2º de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, mediante Informe N° 007-2022-GM-MDO/Q/C, ingresado con Expediente Administrativo N° 316 de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, medio por el cual solicita se designe Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003, modificada por el D.S. N° 070-2013-PCM, bajo responsabilidad, a:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Abg. Raquel Puchana Usnayo.
DNI	: 40372471
CARGO	: Secretaria General.
DEPENDENCIA	: Oficina de Secretaria General.
CORREO ELECTRONICO	: kelra20111@gmail.com
CELULAR	: 984090999

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía según sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
SG
GM
OIST
SG/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Lic. Grimaldo Quispe Qquenaya
ALCALDE
DNI: 80000458